

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Enero de 2008				
Código del Proyecto	3.07.05 b)				
Denominación del Proyecto	Políticas de Empleo. Programa Promoción del Empleo (Autoempleo) Auditoria de Gestión				
Período examinado	2006				
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia del Programa Promoción del Empleo (Autoempleo).				
Presupuesto (expresado en pesos)	Jurisdicción 45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Servicio Público Primario N° 49 Promoción del Empleo				
	Inciso	Descripción	Crédito Original	Crédito Vigente	Devengado
		PROMOCION DEL EMPLEO	7.583.002	8.150.890	8.098.455
	1	Gastos en personal	182.040	20.379	20.378
	2	Bienes de consumo	62.929	15.216	15.215
	3	Servicios no personales	257.033	376.795	348.679
	4	Bienes de uso	81.000	40.500	16.222
	5	Transferencias	7.000.000	7.698.000	7.697.961
	Fuente: Cuenta de Inversión 2006				
	Alcance	Relevar aspectos normativos, operativos y administrativos relacionados con la gestión del Programa Promoción del Empleo con la finalidad de obtener elementos e indicadores que permitan evaluar la distribución de recursos y el logro de objetivos.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas se desarrollaron entre septiembre y noviembre de 2007.				
Limitaciones al alcance	Esta falta de respuestas imposibilitó el acceso a la información sobre el programa auditado, a saber: 1. Fecha de inicio y resolución definitiva del Expte nº 36.980/06 por el cual se tramitó la transferencia del programa 49 a la Dirección General de Economía Social. 2. Normativa por la cual dejó de funcionar la Dirección General de Fortalecimiento Sociocomunitario 3. Nómina de personal que efectivamente prestó servicios en el				

	programa 4. Listado de beneficiarios año 2005/2006 (solamente se remitió la liquidación 6º correspondiente al mes de junio de 2006) . 5. Registros estadísticos sobre proyectos presentados, aprobados, bajas, altas del año 2006. 6. Metas Físicas Programadas y Ejecutadas del 2º Trimestre 2006
Aclaraciones previas	Durante el período auditado, el Programa presupuestario nº 49 Promoción del Empleo (Autoempleo) continuó su ejecución a partir del mes de septiembre como Actividad presupuestaria del Programa 57 y bajo la denominación de Unidades de Desarrollo Local. En marzo de 2006 es sancionada la Ley N° 1925, que crea el Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Por Decreto N° 350-GCBA-2006 se aprueba la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA estableciendo a la Dirección General de Economía Social como unidad de organización dependiente de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Entonces, el Programa N° 49 “Promoción del Empleo”, pasa de la Dirección General de Micro-emprendimientos a la nueva Dirección General de Economía Social.
Observaciones principales	Observación nº 1 La falta de registros de beneficiarios , de bases de datos propias del programa auditado, de estadísticas y listados de postulantes, las dificultades en el acceso a la documentación respaldatoria, la falta del resguardo adecuado de antecedentes, de informes finales de gestión de funcionarios responsables (en cumplimiento de Ley 70 Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector público de la Ciudad) no permite la evaluación en tiempo y forma la ejecución y utilización eficaz de los recursos , a saber: ✓ Modalidades de acceso ✓ Demanda insatisfecha ✓ Circuitos de otorgamiento del beneficio ✓ Criterios de selección ✓ Modalidades de monitoreo y evaluación ✓ Altas y bajas de proyectos ✓ Recurso humano Observación nº 2 La falta de planificación estratégica en los programas sociales focalizados, de una adecuada programación presupuestaria y la ausencia de mecanismos que permitan su continuidad a pesar de los continuos cambios de funcionarios afecta la eficacia y eficiencia de los recursos asignados y principalmente el control de cumplimiento y responsabilidad de los funcionarios públicos. Observación nº 3 La documentación sobre el presupuesto del programa carece de los

	criterios unificados y de la actualización de los datos que requiere toda fuente de información confiable. A saber: a. En la Cuenta de Inversión la ejecución financiera de todo 2006 aparece bajo la Unidad Ejecutora N° 479, sin embargo desde abril de 2006 la Dirección General de Fortalecimiento Socio Comunitario no figura en estructura. b. El presupuesto devengado en el programa en transferencias según la Cuenta de Inversiones fue de 7.697.961, mientras que el devengado de las ordenes de pago emitidas durante 2006 suman 6.658.610,44. Parte importante de esa diferencia, la constituyen 999.913,70 que según su resolución de aprobación de la modificación de créditos se origina a fin de poder regularizar erogaciones efectuadas en el ejercicio 2005. Observación nº 4 El programa tiene un diseño presupuestario con 5 actividades específicas de las cuales 3 carecen de ejecución física. Sin embargo dos de estas últimas tuvieron ejecución financiera. Por ejemplo la Actividad 11 Capacitación se propuso capacitar a 1500 beneficiarios con \$4.000 sin embargo devengó \$44.670 y no tuvo producción física. Observación nº 5 Del cruce de los Anexos de las Resoluciones 2535-SSGSYC-04 y nº 2 y 68-SSGSYC-06 que prorrogan proyectos surge un incumplimiento del Decreto nº 327/03 que establece el subsidio por un período de entre tres (3) meses y seis (6) meses, el cual podrá ser extendido, por única vez, por un plazo máximo de seis (6) meses adicionales Observación nº 6 En los anexos de las resoluciones de aprobación y prorroga de los proyectos presentados no se detallan los nombres de los beneficiarios directos del programa figurando solamente la cantidad de ellos. Observación nº 7 De la muestra de proyectos y del análisis de los legajos de organizaciones y proyectos del archivo de la DGESoc, surge que, a pesar de la falta de documentación respaldatoria y de las evaluaciones negativas realizadas por el equipo evaluador del programa, los proyectos presentados fueron aprobados y prorrogados en su ejecución.
Recomendaciones	1) y 7) Implementar las acciones necesarias tendientes al deslinde de responsabilidades respecto del grado de compromiso que les atañe a los máximos funcionarios y áreas involucradas en la gestión y en el control de la gestión por las deficiencias expresadas en las observaciones N° 1), y 7) 1) Elaborar una planificación estratégica de los programas sociales que favorezca y fomente su continuidad 2) 4) Generar desde las distintas instancias involucradas en el

	diseño, programación y ejecución presupuestaria instrumentos confiables, unificados y adecuados a la gestión real del programa. Dado que el programa auditado se dio de baja y continuó su ejecución en el Programa Unidades de Desarrollo Local, se recomienda: 5) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1198/2006 en cuanto a los plazos, mecanismos de acceso, selección, seguimiento y evaluación. 6) Agregar los nombres de los beneficiarios directos en los anexos de las resoluciones de aprobación y prórroga de proyectos. Por decisión del Colegio de Auditores Generales y de conformidad con el Dictamen de la DGLegales N° 31/08 se recomienda el inicio de acciones administrativas, en los términos del Art. 136 inc. k) de la Ley 70, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder por las siguientes Observaciones del Informe: N° 1 por el incumplimiento del artículo 25 de la Ley 70. N° 4: por la posible vulneración del artículo 60 de la Ley 70. N° 5 por el incumplimiento del Decreto N° 327/03, a los efectos de determinar la validez o nulidad de las normas que prorrogarían los plazos de ejecución de los subsidios más allá de las facultades del funcionario que las dicta y las responsabilidades que de ello derivarían. N° 6: por el dictado de actos administrativos adoleciendo de vicios en el “objeto” del mismo, en los términos del artículo 7 inc. c) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad (Decreto N° 1510/97). N° 7 por la aprobación de proyectos “a pesar de la falta de documentación respaldatoria y de las evaluaciones negativas realizadas por el equipo evaluador del programa”, a efectos de discernir si se trata, o no, de un caso de incumplimiento normativo o de exceso en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la autoridad que aprobó tales proyectos.
Conclusión	El programa auditado fue reformulado en su normativa y presupuesto. Asimismo, cambió su dependencia orgánica y sus funcionarios responsables en varias oportunidades hasta llegar a transformarlo a fines del 2006 en otro programa de empleo (UDL) destinado a la misma población beneficiaria. En el marco de la crisis socio económica de 2001 el programa se propuso promover la generación de emprendimientos productivos destinados a sectores vulnerables a través de la entrega de subsidios por un período acotado. Los mecanismos implementados de selección, seguimiento y evaluación, el monto asignado de subsidio y las reiteradas prórrogas atentaron contra los objetivos de empleabilidad propuestos. En este sentido se evidenció una brecha significativa entre los ambiciosos objetivos propuestos y una ayuda económica mensual de \$ 200 como única línea de acción verificada. El alcance de los objetivos propuestos resultó inviable. Asimismo, la falta de una estructura formal, las dificultades respecto al

	recurso humano con que cuentan para realizar tareas de monitoreo y evaluación, la ausencia de registros confiables y actualizados, el incumplimiento de normativa y de informes de funcionarios salientes afectaron la gestión eficiente y eficaz de los recursos, el control y la rendición de cuentas de los responsables.
--	---